PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 262-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 MAY 2023

VISTO:

El INFORME N° 89 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, solicita la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Cronograma de Plan de Mejora Continua del año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26454 – Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención de donación, conservación transfusión y suministro de sangre humana, en su artículo 2° establece que el Ministerio de Salud es el organismo competente de aplicación de la referida Ley, a través de la creación de un Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 -2022-SA se modifica el Reglamento de la Ley N° 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana aprobado mediante Decreto Supremo N .° 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo N° 004-2018-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614 – 2004/MINSA se aprobaron las normas técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), uno de los objetivos de la Dirección General de Salud de las Personas, es mejorar la calidad de los servicios de salud, recursos y la tecnología del Sector y, el Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) de dicha Dirección General, es el órgano técnico normativo responsable de establecer las normas y procedimientos para asegurar el aprovisionamiento seguro y oportuno de sangre y sus componentes, a nivel nacional;

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°262 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 MAY 2023

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826 – 2021/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio De Salud, que tiene como objetivo general "establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras".

Que, mediante INFORME N° 89 -2023-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-SBS de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por el Jefe de Servicio del Banco de Sangre del Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Lujan, Dr. PAT.CLIN. Carlos Cervera Noriega, solicitando la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del Cronograma del Plan de Mejora Continua del año 2023,

Que, ante las normas de materia antes descritas y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta ineludible la **aprobación del Cronograma del Plan de mejora continua**, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad en todo sistema de medicina transfusional que se realiza en el servicio en el marco del cumplimiento de la política de calidad del PRONAHEBAS basado en el sistema de gestión de calidad del mismo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 10 de febrero del 2023, y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas de Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEJORA CONTINUA DEL CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE TIPO II, del Hospital de Apoyo Bagua "GUSTAVO LANATTA LUJAN" del año 2023, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE

MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR